

SE INTERPONE RECURSO dentro del proceso 201800230

LAURA CONSUELO RONDON MANRIQUE <lauraconsuelorondon@hotmail.com>

Jue 27/10/2022 14:06

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE INTERPONE RECURSO

Señor(es)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Allego a su despacho documento con la siguiente descripción:

ASUNTO: SE INTERPONE RECURSO**OBSERVACIÓN:** DE REPOSICION**DOCUMENTO:** Se adjunta al presente correo electrónico

https://iuscentrojuridico-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/laurarondonsas_iuscentrojuridico_com_co/EZRdVppMseVDjNRZnZOOHsByOdgyj97hh23VEGXTtPlw?e=uqiSmf

Atentamente,



Abg. Laura Consuelo Rondón M.
TP. 35.300 del C.S. de la J.
(8)6627682/3107793676/3153071367
Calle 40 NO. 32-50
Edificio Comité de Ganaderos
Oficinas 408-409

*En caso de no visualizar el archivo dando clic, por favor copiar el vínculo y pegar en el explorador para descargar documento.

Se remite el archivo en forma de vínculo para garantizar la integridad de los datos remitidos y para ahorrar almacenamiento en el buzón de correo del remitente y del destinatario

Éste es un mensaje generado automáticamente mediante el software IUS DataBase

Este mensaje y sus contenidos son confidenciales, están protegidos por las normas que garantizan la inviolabilidad de la correspondencia y por las que tutelan el secreto industrial, secreto comercial, información sujeta a reserva bancaria, o por cualquier otro tipo de secreto profesional o garantía similar, y tiene como único fin darlo al conocimiento exclusivo del destinatario ya sea persona natural o jurídica. La información y opiniones contenidas en este mensaje pertenecen únicamente al remitente, excepto cuando en el cuerpo del mensaje se establezca lo contrario y el remitente esté autorizado para enviar dicha información con carácter definitivo y oficial de LAURA RONDON S.A.S. Si usted ha recibido este mensaje por error o equivocación, bórralo de su sistema inmediatamente, así como todas sus copias y descargas, y por favor notifique al remitente. Bajo las leyes penales y civiles del país de origen de este correo, usted no podrá usar, revelar, distribuir, imprimir, copiar, enviar, o alterar en forma parcial o total este mensaje, sin el consentimiento del remitente.

Por favor ACUSE RECIBIDO con el siguiente botón.

ACUSO RECIBIDO

Message sent via [Microsoft Power Automate](#), enabling you to create automated workflows between your favorite apps and services.
© Microsoft Corporation 2022

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META

REF.: EJECUTIVO DEL BANCO DE BOGOTÁ S.A. CONTRA YOLANDA ANGEL GARZON.
RAD. 500013153001-2018-00230-00.

En mi condición de Apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en forma comedida me permito interponer recurso de **REPOSICIÓN** y asimismo se sirva corregir y aclarar el auto de fecha 21 de Octubre de 2022, por medio del cual se modifica y aprueba la actualización de la liquidación de crédito presentada el día 04 de Octubre de 2021, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Se sirva Aclarar los renglones 9, 10 y 11, debido a que se indica "...por el capital insoluto de **\$128.043.496,16** el monto de intereses moratorios de **\$80.410.784,78**, por la suma de **\$14.974.032,44**, el monto de **\$9.403.630,03** por concepto de intereses moratorios; y por la suma de **\$18.963.527**, el monto de **\$11.909.016,36** de intereses moratorios, para un total de **\$236.704.485** Mcte, liquidados hasta el 29 de septiembre de 2021..." de lo anterior no se logra entender a qué obligación corresponden los valores indicados por el despacho, esto teniendo en cuenta que en el presente proceso se encuentran vigentes las Obligaciones Nos. **354993812**, **357984665**, **TC8962**, contenidas en los pagarés N° **354993812**, **357984665**, **51723242**.
2. Se sirva corregir el valor indicado como capital del cuadro anexo al auto en mención del capital de la Obligación No. **TC 8962** incorporada en el Pagare No. **51723242** se indica como valor capital la suma de "...\$14.974.032.00..." cuando lo correcto es "...\$14.974.032.44..."
3. Se sirva corregir el valor indicado como capital del cuadro anexo al auto en mención del capital de la Obligación No. **354993812** incorporada en el Pagare No. **354993812** se indica como valor capital la suma de "...\$128.043.496,00..." cuando lo correcto es "...\$128.043.496,16..."

Asimismo el despacho en su modificación a la actualización de la liquidación del crédito, no tuvo en cuenta los valores de interés corrientes y moratorios de las obligaciones Nos. **354993812** y **357984665** aprobados mediante auto de fecha 03 de abril de 2019, los cuales se encuentran incluidos en la actualización del crédito presentada al despacho el día 04 de Octubre de 2021, siendo así las cosas que no es entendible que pueda existir la diferencia de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE.(\$49.762.553,93)**.

Por lo anterior le solicito al Despacho se sirva reponer el auto atacado realizando nuevamente la liquidación, teniendo en cuenta los valores de intereses, corrientes y moratorios aprobados en auto del 03 de Abril de 2019, asimismo modificando los valores del cuadro anexo y aclarando lo correspondiente a los valores señalados en los renglones 9,10 y 11.

Cordialmente,



LAURA CONSUELO RONDÓN M.

C.C. N° 41.691.003 de Bogotá

T.P. N° 35.300 del C. S. J.

lauraconsuelorondon@hotmail.com

JSRB 27-10-2022